

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Guadalcanal (Sevilla).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Guadalcanal y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Sevilla.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8591

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de San Carlos del Valle (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle (Ciudad Real), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de San Carlos del Valle (Ciudad Real).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de San Carlos del Valle y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8592

ORDEN de 24 de febrero de 1975 por la que se crea la Biblioteca Pública de Rus (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Rus (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad;

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las condiciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Rus (Jaén).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Rus y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

8593

ORDEN de 26 de febrero de 1975 por la que se autoriza el cese de actividades docentes al centro «Cardenal Arriba y Castro», de Barcelona, a partir del 1 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Enrique Pedro Palomer, titular-propietario del centro Cardenal

«Arriba y Castro», sito en Barcelona, vía Julia, 160, en solicitud de autorización para cesar en las actividades docentes de Bachillerato;

Resultando que el citado Centro fué autorizado por Orden ministerial de 22 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo);

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Barcelona, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que por la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario y el Sindicato Provincial de Enseñanza se han emitido informes en igual sentido, en atención a las razones alegadas por el interesado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Considerando que se han cumplido todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriormente citadas, y que no se ocasiona perjuicio alguno al alumnado, al quedar asegurada su continuidad académica,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes, a partir del 1 de octubre de 1975, del Centro de Enseñanza Media no estatal «Cardenal Arriba y Castro», sito en Barcelona, vía Julia, número 160.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

MINISTERIO DE TRABAJO

8594

ORDEN de 5 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Distribuidora Ovetense, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 20 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Distribuidora Ovetense, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de «Distribuidora Ovetense, S. A.», contra resolución del Ministerio del Trabajo de quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho, confirmando liquidación practicada por actas ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, sobre cuotas del Régimen General de Seguridad Social y accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, debemos declarar y declaramos la validez en derecho de tal resolución y absolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerra.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—José Gabaldo.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de marzo de 1975.—P. D., El Subsecretario, Vicente Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

4861

CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 26 de diciembre de 1974. (Continuación.)

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1968.